



INSTRUCTIVO

AL C. ING. ARTURO JAVIER ALMAGUER LOZANO
APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS
PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V.,
CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. Y
SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.
Calle Av. Francisco I. Madero N° 1955 Pte., Zona Centro
Monterrey, N.L.
Presente.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

-----En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de Junio del año 2015-dos mil quince.-----

V i s t o.- El Expediente administrativo número **F-028/2015**, formado con motivo de la solicitud de fecha 13-trece de abril del 2015-dos mil quince, y al escrito de fecha 14-catorce de mayo del presente año, presentados por el **C. ING. ARTURO JAVIER ALMAGUER LOZANO**, quien acredita su personalidad mediante Escritura Publica N° 17,078-dieciséis mil setenta y ocho, de fecha 22-veintidos de agosto de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público Titular N° 23-veintitrés, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene poder para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V.**; así mismo, acredita su personalidad mediante Escritura Publica N° 5880-cinco mil ochocientos ochenta, de fecha 25-veinticinco de marzo del 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Pérez Maldonado del Bosque, Notario Público Titular N° 121-ciento veintiuno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.**; y también acredita su personalidad mediante Escritura Publica N° 9823-nueve mil ochocientos veintitrés, de fecha 12-doce de julio del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular N° 23-veintitres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**; mediante la cual solicita la **autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR**, el cual constará de 72-setenta y dos lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **18,117.664 metros cuadrados**, la cual resulta de la suma de 2-dos predios y 1-un área municipal cedida de manera anticipada, los cuales se indican a continuación: **1.- Polígono 5b-4** con superficie de 23,033.010 metros cuadrados (de la cual para este sector se tomará la superficie de 6,774.542 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-094**; cuya propiedad se acredita mediante escritura pública N° 46,515-cuarenta y seis mil quinientos quince, de fecha 01-primer de junio del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular N° 51-cincuenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, expedida a nombre de **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V.**, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el N° 11998, Volumen: 267, Libro: 480, Sección I

Propiedad Monterrey, de fecha 20-veinte de noviembre del 2007-dos mil siete; **2.- Polígono 5c** con superficie de 57,029.32 metros cuadrados, (de la cual para este sector se tomará la superficie de 10,815.301 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-066**; el cual se acredita mediante Escritura Pública N° 51,867-cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete, de fecha 31-treinta y uno de enero del 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público Titular N° 51-cincuenta y uno, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, expedida a nombre de CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. (en un 71.43%) Y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V. (en un 28.57%); inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el N° 7602, Volumen: 270, Libro: 305, Sección: I Propiedad Monterrey, de fecha 23-veintitrés de agosto del 2008-dos mil ocho. **3.-** Además de 01-una superficie identificada como sigue: 1) **Área municipal** de 527.821 metros cuadrados, cedida anticipadamente para utilizar en este sector, cedida como área municipal para utilizar en futuros sectores en el fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector, bajo el expediente Administrativo N° F-095/2014, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 04-cuatro de mayo del 2015-dos mil quince, bajo el N° 5, Volumen: 176, Libro 1, Sección: Fraccionamientos, Unidad Monterrey; predios ubicados colindantes al poniente de la Avenida Monte Everest y al norte del fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Verona, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido bajo el número de oficio 206/SEDUE/2010, de fecha 29-veintinueve de enero del 2010-dos mil diez, bajo el expediente administrativo N° **FYL-264/2009**, informó sobre la Factibilidad de Urbanización y fijo los Lineamientos Generales Diseño Urbano, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, relativo a una superficie solicitada de 679,577.68 metros cuadrados. Que esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 932/SEDUE/2011, de fecha 30-treinta de marzo del 2011-dos mil once, bajo el expediente administrativo N° **PU-011/2011**, aprobó el Proyecto Urbanístico, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial de Urbanización Inmediata, denominado **CERRADAS DE CUMBRES PONIENTE 2° SECTOR**, relativo a una superficie solicitada de 72,215.62 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Total:	126,581.72	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	55,776.42	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Poniente 2° Sector:	70,805.30	
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	1,410.32	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	72,215.62	metros cuadrados
Área Vial:	27,673.08	metros cuadrados
Área Urbanizable:	44,542.54	metros cuadrados
Área Municipal Total:	6,388.65	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	4,036.76	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	941.57	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de		



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Cumbres Norte, para utilizar en este Sector.	1,410.32	
Área Vendible Total:	38,083.38	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	37,228.09	metros cuadrados
Área Vendible Comercial:	855.29	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	70.51	metros cuadrados
N° Lotes Habitacional:	251	metros cuadrados
N° Lotes Comerciales:	001	
N° Total de Lotes:	252	

II. Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo de fecha 14-catorce de abril de 2011-dos mil once, N° de oficio 1121/2011/SEDUE, contenido en el expediente administrativo **RAS-015/2011**, aprobó el Proyecto de Rasantes para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial de Urbanización Inmediata denominado CERRADAS DE CUMBRES PONIENTE 2° SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 72,215.62 metros cuadrados, cuyo proyecto tiene una Superficie Vial de 27,673.08 metros cuadrados.

III. Que esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2304/SEDUE/2012, de fecha 16-dieciseis de agosto de 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo N° **MU-087/2012**, aprobó la modificación al Proyecto Urbanístico consistente en reducir el proyecto quitando las cuatro manzanas que se ubican hacia el norte de la Avenida Verona del Fraccionamiento y el cambio de nombre de Cerradas de Cumbres Poniente Segundo Sector a Cerradas de Cumbres Sector Verona, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CERRADAS DE CUMBRES SECTOR VERONA; relativo a una superficie solicitada de 46,730.61 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Pol. 5ª (Exp. Cat. 81-000-095)	15,930.31	metros cuadrados
Área Pol. 5b (Exp. Cat. 81-000-094)	53,622.09	metros cuadrados
Área Total:	69,552.40	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	23,033.01	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Sector Verona:	46,519.39	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	211.22	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	46,730.61	metros cuadrados
Área Vial:	19,663.99	metros cuadrados
Área Urbanizable:	27,066.62	metros cuadrados
Área Municipal Total:	3,930.25	metros cuadrados
Área Vendible Total:	23,119.13	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	23,119.13	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	17.24	metros cuadrados
N° Lotes Habitacional:	154	
N° Total de Lotes:	154	

IV. Esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2712/SEDUE/2012, de fecha 04-cuatro de octubre del 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo N° **MUYPE-108/2012**, aprobó la Modificación al proyecto Urbanístico, consistente en cambiar las dimensiones de un derecho de paso pluvial y sanitario ubicado en la manzana 276 contiguo al lote 39, reducción al área vendible; así como la aprobación del Proyecto Ejecutivo para el fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado CERRADAS DE CUMBRES, SECTOR VERONA, con una superficie solicitada de 46,727.679 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Total:	69,552.400	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	23,033.010	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Sector Verona:	46,519.390	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerrada de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	208.289	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	46,727.679	metros cuadrados
Área Vial:	19,663.995	metros cuadrados
Área Urbanizable:	27,063.684	metros cuadrados
Área Municipal Total:	3,927.319	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	2,742.387	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	976.643	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerrada de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	208.289	metros cuadrados
Área Vendible Total:	23,101.877	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	23,101.877	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	34.488	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	154	
N° de Lotes Vendibles:	154	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 22-veintidos de octubre del 2012-dos mil doce, bajo el N° 3687, Volumen: 129, Libro: 148, Sección: Res. y Convenios Diversos, Unidad: Monterrey; así mismo autorizó su realización y otorgó la concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

V. Que ésta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 2964/SEDUE/2012, de fecha 11-once de octubre del 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo N° **V-112/2012**, autorizó las Ventas de los lotes para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado CERRADAS DE CUMBRES, SECTOR VERONA, para un área neta a desarrollar de 46,727.679 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Área Total:	69,552.400	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	23,033.010	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Sector Verona:	46,519.390	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	208.289	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	46,727.679	metros cuadrados
Área Vial:	19,663.995	metros cuadrados
Área Urbanizable:	27,063.684	metros cuadrados
Área Municipal Total:	3,927.319	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	2,742.387	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	976.643	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	208.289	metros cuadrados
Área Vendible Total:	23,101.877	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	23,101.877	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	34.488	metros cuadrados
N° Lotes Habitacional:	154	
N° de Lotes Vendibles:	154	

VI. Que esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 046/2012/DIFR/SEDUE, de fecha 19-diecinueve de diciembre del 2012-dos mil doce, bajo el expediente administrativo N° MEV-168/2012, aprobó la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas consistente en la reducción de lotes vendibles de 154 a 152, redefinición en general de lotes y la integración de las áreas municipales para el fraccionamiento denominado CERRADAS DE CUMBRES, SECTOR VERONA, para una superficie neta a desarrollar de 46,519.390 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Total:	69,552.400	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	23,033.010	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Sector Verona:	46,519.390	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	46,519.390	metros cuadrados
Área Vial:	18,542.002	metros cuadrados
Área Urbanizable:	27,977.388	metros cuadrados
Área Municipal Total:	4,460.946	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	3,534.159	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	926.787	metros cuadrados
Área Vendible Total:	23,035.927	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	23,035.927	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	480.515	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	152	
N° Total de Lotes Vendibles:	152	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 20-veinte de marzo del 2013-dos mil trece, bajo el N° 961, Volumen: 174, Libro 157, Sección: Fraccionamientos, Unidad Monterrey; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

VII. Posteriormente, esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 607/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 17-diecisiete de julio del 2013-dos mil trece, bajo el expediente administrativo N° F-0022/2013, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico, consistente en urbanizar el total de los predios y no solo una parte como fue autorizado, incorporándose una superficie de 53,752.959 metros cuadrados, así como de cambiar el nombre y llamarlo CERRADAS DE CUMBRES SECTOR VERONA NORTE, para desarrollar un fraccionamiento habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, para una superficie solicitada de 78,038.869 metros cuadrados; cuyo cuadrado de áreas quedo como sigue:

Área Total:	80,062.330	metros cuadrados
Área Vial Ave. Everest:	2,023.461	metros cuadrados
Área a Desarrollar en Cerradas de Cumbres Sector Verona Norte:	78,038.869	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	78,038.869	metros cuadrados
Área Vial:	24,867.685	metros cuadrados
Área Urbanizable:	53,171.184	metros cuadrados
Área Municipal Total:	7,716.324	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	7,423.143	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	293.181	metros cuadrados
Área Vendible Total:	45,039.941	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	45,039.941	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Servicios:	414.919	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	299	
N° de Lotes Vendibles:	299	

VIII. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 218/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 31-treinta y uno de marzo del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° F-090/2013, aprobó la Modificación al Proyecto urbanístico para el desarrollo del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado CERRADAS DE CUMBRES SECTOR VERONA NORTE, consistente en reacomodar las manzanas así como el incremento del número de lotes vendibles de 299 a 311; relativo a la superficie solicitada de 81,166.450 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedo como sigue:

Área Total:	80,062.330	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este		



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Sector:	1,104.120	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	81,166.450	metros cuadrados
Área Vial:	27,687.866	metros cuadrados
Área Urbanizable:	53,478.584	metros cuadrados
Área Municipal Total:	7,729.593	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	4,841.950	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	1,663.318	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	120.205	metros cuadrados
Área Municipal en Parque, cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	1,104.120	metros cuadrados
Área Vendible Total:	45,533.562	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	1,313.263	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	44,220.299	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	215.429	metros cuadrados
N° Total de Lotes:	311	
N° Lotes Habitacionales:	308	
N° de Lotes Comercial y de Servicios:	003	

IX. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 299/2014/DIFR/SEDUE de fecha 15-quince de mayo del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° **F-017/2014**, aprobó el Proyecto de Rasantes para el desarrollo del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de urbanización Inmediata, denominado CERRADAS DE CUMBRES SECTOR VERONA NORTE, relativo a una superficie solicitada de 81,166.450 metros cuadrados cuyo proyecto tiene una superficie vial de 27,687.866 metros cuadrados.

X. Posteriormente esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 759/2014/DIFR/SEDUE de fecha 08-ocho de octubre del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° **F-059/2014**, aprobó la modificación al Proyecto Urbanístico consistente en sectorizar el fraccionamiento y cambiar el uso de suelo del lote identificado como lote 11 de la manzana 357 de comercial a habitacional y la aprobación del Proyecto Ejecutivo para el desarrollo del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA PRIMER SECTOR, relativo a la superficie solicitada de 63,522.487 metros cuadrados, cuyo cuadro de áreas quedó como sigue:

Área Total (Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector):	62,472.487	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	1,050.00	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	63,522.487	metros cuadrados
Área Vial:	22,709.095	metros cuadrados
Área Urbanizable:	40,813.392	metros cuadrados
Área Municipal Total:	6,312.386	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	3,711.834	metros cuadrados

Área Municipal en Camellones:	1,471.916	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	78.636	metros cuadrados
Área Municipal en parque cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este sector:	1,050.00	metros cuadrados
Área Vendible Total:	34,279.659	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	429.774	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	33,849.885	metros cuadrados
Área Transformadores C.F.E.:	5.918	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	215.429	metros cuadrados
N° Total de Lotes:	237	
N° Lotes Habitacionales:	236	
N° Lotes Comerciales y de Servicios:	001	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 16-dieciseis de octubre del 2014-dos mil catorce, bajo el N° 3667, Volumen: 133, Libro 147, Sección: Res. y Conv. diversos, Unidad Monterrey; con esta inscripción se tendrán por garantizadas las obligaciones.

XI. Posteriormente esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 767/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 08-ocho de octubre del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo **F-060/2014**, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico (consistente en sectorizar el fraccionamiento, el cambio de nombre a "Cerradas de cumbres Sector Miralta Segundo Sector" y en cambiar el uso de suelo del lote identificado como lote 22 de la manzana 337 de comercial a habitacional, así como cambiar el trazo de la calle Cacto Oriente para mejorar la distribución de los lotes), para el desarrollo del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR**, relativo a una superficie solicitada de 18,177.664 metros cuadrados, la cual se desprende de la suma de 2-dos predios y 01-un área municipal cedida de manera anticipada los cuales indican a continuación: 1.- Polígono 5b-4 con una superficie de 23,033.010 metros cuadrados (de la cual para este sector se tomará la superficie de 6,774.542 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-094**; 2.- Polígono 5c con superficie de 57,029.32 metros cuadrados, (de la cual para este sector se tomará la superficie de 10,815.301 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-066**. 3.- Además de 01-una superficie identificada como sigue: 1) Área municipal de 527.821 metros cuadrados, cedida anticipadamente para utilizar en este sector, cedida como área municipal para utilizar en etapas futuras en el fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector, bajo el expediente Administrativo N° F-059/2014; quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total:	17,589.843	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas De Cumbres Sector Miralta, Primer Sector para utilizar en este Sector:	527.821	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	18,117.664	metros cuadrados
Área Vial:	5,704.085	metros cuadrados
Área Urbanizable:	12,413.579	metros cuadrados



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Área Municipal Total:	1,811.428	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	1,128.612	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	113.426	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	41.569	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Sector Miralta, Primer Sector para utilizar en este sector:	527.821	metros cuadrados
Área Vendible Total:	10,600.150	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	10,600.150	metros cuadrados
Área Transformadores C.F.E.:	2.001	metros cuadrados
Número total de Lotes:	72	
Numero de Lotes habitacionales:	72	

XII. Que esta Secretaría, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1005/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 25-veinticinco de Noviembre del 2014-dos mil catorce, bajo el expediente administrativo N° **F-095/2014**, se autoriza la venta de los lotes del fraccionamiento tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector; el cual constará de 236-doscientos treinta y seis lotes habitacionales unifamiliares y 1-un lote comercial y de servicios; relativo a la superficie solicitada de 63,522.487 metros cuadrados, identificado bajo los números de expedientes catastrales 81-000-066 y 81-000-094 quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total:	62,472.487	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este Sector:	1,050.000	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	63,522.487	metros cuadrados
Área Vial:	22,709.095	metros cuadrados
Área Urbanizable:	40,813.392	metros cuadrados
Área Municipal Total:	6,312.386	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	3,711.834	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	1,471.916	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	78.636	metros cuadrados
Área Municipal en parque cedida en Cerradas de Cumbres Norte, para utilizar en este sector:	1,050.000	metros cuadrados
Área Vendible Total:	34,279.659	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	429.774	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	33,849.885	metros cuadrados
Área Transformadores C.F.E.:	5.918	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	215.429	metros cuadrados
No. Total de Lotes:	237	
N° Lotes Habitacionales:	236	
N° Lotes Comerciales y de Servicios:	001	

XIII. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo bajo el oficio N° 1081/2014/DIFR/SEDUE, en fecha 09-nueve de diciembre del 2014-dos mil catorce, complementario a la resolución de fecha 25-veinticinco de Noviembre del mismo año, ambas emitidas dentro del expediente administrativo N° F-095/2014, quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total:	80,062.330	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	17,589.843	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	62,472.487	metros cuadrados
Área Vial:	22,709.095	metros cuadrados
Área Urbanizable:	39,763.392	metros cuadrados
Área Municipal en Sector Miralta 1° Sector:	5,262.386	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	3,711.834	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	1,471.916	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	78.636	metros cuadrados
Área Vendible Total:	34,279.659	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	429.774	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	33,849.885	metros cuadrados
Área Transformadores C.F.E.:	5.918	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Sanitario:	215.429	metros cuadrados
Número Total de Lotes:	237	
Número de Lotes Habitacionales:	236	
Número de Lotes Comerciales y de Servicios:	001	
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Norte para utilizar en este Sector:	1,050.000	metros cuadrados
Área Municipal Total:	6,312.386	metros cuadrados

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 04-cuatro de mayo del 2015-dos mil quince, bajo el N° 5, Volumen: 176, Libro 1, Sección: Fraccionamientos, Unidad Monterrey; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

XIV. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 1352/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 27-veintisiete de marzo del 2015-dos mil quince, bajo el expediente administrativo N° F-020/2015, aprobó el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR; relativo a la superficie solicitada de 18,117.664 metros cuadrados; cuyo cuadro de áreas quedó como sigue:

Área Total:	17,589.843	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Sector Miralta, Primer Sector para utilizar en este Sector:	527.821	metros cuadrados
Área Neta a Desarrollar:	18,117.664	metros cuadrados
Área Vial:	5,704.085	metros cuadrados



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

Área Urbanizable:	12,413.579	metros cuadrados
Área Municipal Total:	1,811.428	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	1,128.612	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	113.426	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	41.569	metros cuadrados
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Sector Miralta, Primer Sector, para utilizar en este sector:	527.821	metros cuadrados
Área Vendible Total:	10,600.150	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	10,600.150	metros cuadrados
Área Transformadores C.F.E.:	2.001	metros cuadrados
No. Total de Lotes:	072	
N° Lotes Habitacionales:	072	

Que en cumplimiento al artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León el presente acuerdo, quedando bajo el Número 1238, Volumen 135, Libro 50, Sección Res. y Convenios diversos, Unidad Monterrey, de Fecha 16 de abril del 2015.

- XV.** Que según inspección física de fecha 23-veintitres de abril del 2015-dos mil quince, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento **CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR**, presenta un avance de obra del 12%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por el propio promovente, se dictaminó un costo por obra pendiente de \$4'154,992.61 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 230 fracción V y 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$4'985,991.13 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)**, notificado en fecha 06-seis de mayo del año en curso, a las personas morales denominadas PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V., por conducto del Apoderado Especial el C. Arq. Jesús José García Serrato, bajo el oficio N° 1433/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 29-veintinueve de abril del 2015-dos mil quince; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría en fecha 15-quinze de mayo del 2015-dos mil quince, el C. Ing. Arturo Javier Almaguer Lozano Representante Legal de las personas morales denominadas PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V., exhibe póliza de fianza N° **000447A30015**, expedida el día 29-veintinueve de abril del 2015-dos mil quince, por **FIANZAS DORAMA, S.A.** en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad **\$4'985,991.13 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 13/100**

M.N.); la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

XVI. Que en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 230 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se adjunta al expediente la siguiente constancia: copia de recibo oficial número **21236953**, de fecha 08-ocho de agosto del 2014-dos mil catorce; expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje del fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Verona Norte, con área vendible de 455,367.41 metros cuadrados.

XVII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3170000021755**, de fecha 19-diecinueve de mayo del 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$8,236.75 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos a este trámite de Autorización de Ventas.

XVIII. Además los solicitantes cumplen con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 fracción a) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio Nº **3170000021754**, de fecha 19-diecinueve de mayo del 2015-dos mil quince, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$7,040.42 (SIETE MIL CUARENTA PESOS 42/100 M.N.)**; constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **10,600.150 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA, SEGUNDO SECTOR.

XIX. Las personas morales denominadas **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**, por medio del presente instrumento, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 Fracción I, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

XX. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, **resulta positiva la solicitud de autorización de ventas** y es procedente la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes.



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

XXI. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 Inciso B, 12 fracciones XXI y XXIX, 13, 148 fracción I, 150 fracciones I al V, 151 fracciones I al X, 218 fracción VI, 219 fracción IV, 230 fracciones I al X, 231 fracciones I y II, 232, 241 fracción VI, 242 Fracción IV y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 12 fracción III, 15 fracción I "De Planeación y Administración", inciso D), II "De Desarrollo Urbano", incisos K) y L), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; la suscrita Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

ACUERDA

PRIMERO: En los términos antes señalados, habiéndose formalizado en este acto y por este instrumento el otorgamiento de la garantía mencionada, se otorga a las personas morales denominadas **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**, la Autorización de Ventas de los Lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR**, el cual constará de 72-setenta y dos lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **18,117.664 metros cuadrados**, la cual resulta de la suma de 2-dos predios y 1-un área municipal cedida de manera anticipada los cuales se indican a continuación: **1.- Polígono 5b-4** con superficie de 23,033.010 metros cuadrados (de la cual para este sector se tomará la superficie de 6,774.542 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-094**; **2.- Polígono 5c** con superficie de 57,029.32 metros cuadrados, (de la cual para este sector se tomará la superficie de 10,815.301 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-066**; **3.- Además de 01-una superficie** identificada como sigue: 1) Área municipal de 527.821 metros cuadrados, cedida anticipadamente para utilizar en este sector, cedida como área municipal para utilizar en futuros sectores en el fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector, bajo el expediente Administrativo N° F-095/2014; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área Total:	17,589.843	metros cuadrados
Área Vial:	5,704.085	metros cuadrados
Área Urbanizable:	12,413.579	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto:	1,283.607	metros cuadrados
Área Municipal en Parques:	1,128.612	metros cuadrados
Área Municipal en Camellones:	113.426	metros cuadrados
Área de Equipamiento Municipal:	41.569	metros cuadrados
Área Vendible Total:	10,600.150	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	10,600.150	metros cuadrados

Área Transformadores C.F.E.:	2.001	metros cuadrados
No. Total de Lotes:	72	
N° Lotes Habitacionales:	72	
Área Municipal cedida en Cerradas de Cumbres Sector Miralta, Primer Sector, para utilizar en este Sector:	527.821	metros cuadrados
Área Municipal cedida total:	1,811.428	metros cuadrados

Predios ubicados colindantes al poniente de la Avenida Monte Everest y al norte del fraccionamiento Cerradas de Cumbres Sector Verona, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, N. L.;

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberá inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

SEGUNDO: Se acepta la garantía propuesta por las personas morales denominadas **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Ing. Arturo Javier Almaguer Lozano, para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CERRADAS DE CUMBRES SECTOR MIRALTA SEGUNDO SECTOR**; consistente en la póliza de fianza N° **000447A30015**, expedida el día 29-veintinueve de abril del 2015-dos mil quince, por **FIANZAS DORAMA, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$4'985,991.13 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

TERCERO: Se tiene a las personas morales denominadas **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado o Representante Legal; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, N.L.

CUARTO: Se hace del conocimiento a las personas morales denominadas **PROMOTORA DE INMUEBLES, S.A. de C.V., CONSTRUCTORES DE DESARROLLADORES Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. y SEDE INMOBILIARIA, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado o Representante Legal; que para dar cumplimiento al Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberán acudir de inmediato al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a inscribir el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente.



N° de Oficio: 1524/2015/DIFR/SEDUE
Expediente N° F-028/2015
Asunto: Proyecto de Ventas

QUINTO: Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

SEXTO: Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

SÉPTIMO: Quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

OCTAVO: El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

NOVENO: Se hace del conocimiento de los interesados de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 fracción IV, así como de incumplir con todo aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 en correlación con el artículo 278 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.-----

LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ARG. ADRIANA MORENO REYNA
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES

EMS/TVNB/bash/AMR/vcg/yhr

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse JESUS CARLOS SERRATO siendo las 1:47 horas del día 19 del mes de JUNIO del año 2015-dos mil quince.

EL C. NOTIFICADOR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA [Firma] FIRMA Jesus Carlos

NOMBRE Jorge E. Zamarrano NOMBRE ARG. JESUS JOSE SANCHEZ SERRATO